



## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL** **N° 050-2026-GM/MDS**



Sama, 01 de Abril de 2026.

### **VISTOS:**

El documento S/N con Registro N° 984 de fecha 06 de febrero de 2026; el Informe N° 107-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 23 de febrero de 2026; el Memorando N° 045-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 23 de febrero de 2026, el Memorando N° 047-2026-GM/MDS, de fecha 02 de marzo de 2026; el Informe N° 148-2026-UF-GA-GM/MDS, de fecha 12 de marzo de 2026; el Informe N° 429-2026-GA-MDS, de fecha 13 de marzo de 2026; el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 31 de marzo de 2026; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17° Eficacia Anticipada del acto administrado, lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°155-2022-GM/MDS de fecha 23 de noviembre de 2022, se aprobó el Estudio Definitivo IOARR "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, con un presupuesto total ascendente a S/ 1. 407.962.91 soles, bajo la modalidad de ejecución directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, por medio de la Fe de Erratas de la Resolución de Gerencia Municipal N°155-2022-GM/MDS de fecha 13 de febrero de 2023, se rectifica por error material el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°155-2022-GM/MDS, de la siguiente manera: "Artículo Primero.- Aprobar el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428;

Que, mediante documento S/N con Registro N° 984 de fecha 06 de febrero de 2026, la Arq. Yessica Ivone Lunazco Blanco, solicita a la Municipalidad Distrital de Sama un puesto de trabajo en la entidad, acorde a su formación profesional; para lo cual adjunta su curriculum vitae documentado y manifiesta contar con experiencia en el ámbito de su especialidad, a fin de contribuir con el desarrollo de los proyectos que ejecuta la entidad;

Que, mediante proveído de la Gerencia de Administración de fecha 06 de febrero de 2026, se deriva el expediente a la Unidad de Personal, a fin de que realice la evaluación correspondiente y continúe con el trámite respectivo conforme a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 107-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 23 de febrero de 2026, la CPC Yaqueline Viviana Pereira Calaville, en su calidad de Jefa de la Unidad de Personal, informa que, en atención al requerimiento efectuado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras mediante Informe N° 173-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, se evaluó la hoja de vida de la Arq. Yessica Ivone Lunazco Blanco para el cargo de Asistente Técnico en la categoría SP-C, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; verificándose que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS, al contar con título profesional en Arquitectura, colegiatura y habilitación vigente, así como experiencia laboral superior a tres (03) años en el sector público y privado; concluyéndose que cumple con el perfil requerido para su contratación;

Que, mediante Memorando N° 045-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Jefa de la Unidad de Personal, la CPC Yaqueline Viviana Pereira Calaville, pone en conocimiento el ingreso de la Arq. Yessica Ivone Lunazco Blanco, quien asume funciones como Asistente Técnico en la categoría SPC-, en la Unidad de Estudios y Obras de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del ROF aprobado por Ordenanza N° 019-2019, que establece las funciones de la unidad de personal en los procesos de selección y contratación; precisándose que su incorporación rige a partir del 23 de febrero de 2026, quedando a cargo del jefe inmediato la asignación de funciones correspondientes;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050-2026-GM/MDS



Que, mediante Memorando N° 047-2026-GM/MDS, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente Municipal, Ing. Helmer Joel Fernández Chaparro, dispone encargar temporalmente a la Arq. Yessica Ivone Lunazco Blanco como Responsable del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428; de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, debiendo ejercer el cargo conforme al Manual de Organización y Funciones (MOF) y normativa vigente, bajo responsabilidad funcional administrativa;

Que, mediante Informe N° 148-2026-UF-GA-GM/MDS, de fecha 12 de marzo de 2026, emitido por la C.P.C. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, en su calidad de Jefa de la Unidad de Personal, en atención al Memorando N° 047-2026-GM-MDS, realizó la evaluación de la hoja de vida de la Arq. Yessica Ivone Lunazco Blanco para su designación como Responsable del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428; asimismo, de conformidad con la Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2022-GM/MDS, que aprueba la Escala de Remuneraciones y los requisitos mínimos para el cargo de Responsable de Proyecto – Categoría SPA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, acreditando que cumple con las condiciones exigidas, habiéndose verificado su formación académica, experiencia laboral y demás requisitos establecidos; y concluye que reúne los requisitos para su designación;

Que, mediante Informe N° 429-2026-GA-MDS, de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por la C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, en su condición de Gerente de Administración, se remite el resultado de la evaluación de hoja de vida para la contratación de un profesional, concluyéndose que cumple con el perfil requerido; asimismo, se solicita la formalización de la designación con eficacia anticipada al 02 de marzo de 2026; en ese sentido, corresponde disponer la designación en calidad de encargatura temporal de la Arq. Yessica Ivone Lunazco Blanco como Responsable del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, a fin de garantizar la continuidad de las funciones y la adecuada gestión del mismo;

Que, mediante Provedo de Gerencia Municipal, de fecha 31 de marzo de 2026, se dispone proyectar el acto resolutorio correspondiente, con eficacia anticipada al 02 de marzo de 2026;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Unidad de Personal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 02 de marzo de 2026, en calidad de encargatura temporal, a la Arquitecta Yessica Ivone Lunazco Blanco como Responsable del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, en la Categoría SPA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo al resultado de la evaluación de la hoja de vida contenida en el Informe N° 148-2026-UF-GA-GM/MDS, emitido por la Jefa de la Unidad de Personal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Personal realice la verificación posterior de la documentación presentada por la profesional designada, en el primer artículo de la presente resolución, respecto a la autenticidad de documentos sustentatorios, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutorio al designado y, a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, para su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo  
Alcaldía  
G.M  
G.A.J  
U.P  
G.A  
G.D.UyO  
U.EyO  
Unidad de Imagen Institucional  
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO  
GERENTE MUNICIPAL